RESOLUCIÓN GDC Nº 359/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 435.452, A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN RODRÍGUEZ, CON RUC 2575730-0. ----------

Areguá, 07 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 122/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2023 por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2023 *"Construcción de empedrados en el Departamento Central"* ID N° 435.452; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC Nº 129/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y, se dispuso el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2023 *"Construcción de empedrados en el Departamento Central"* - ID N° 435.452. ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 24 de octubre de 2023 correspondiente al referido llamado, consta que se han presentado las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez	618172-4
Constructora ALPE S.A.	80085753-4
A&C WAREHOUSE S.A.	80082756-2
ITINERA S.A.	80072876-9
Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4
Hugo Rubén Meza Bogado	1341169-1
Ovidio Fernando Duarte Sánchez	3662607-4
Corporación LEMURIA S.A.	80048624-2
C.O.G. Emprendimientos S.A.	80097945-1
Elio Acosta Herrera	691384-9
Juan Ramón Doldán Domínguez	2575730-0
FRANCOM S.A.	80113596-6
José Félix Grau Fernández	2375967-4

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 274/2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 40/2023 en virtud del cual ha manifestado, entre otras cosas, cuanto sigue: *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Atento a los procesos administrativos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación Licitación Pública LPN N° 07/2023 – "Construcción de empedrados en el Departamento Central" con ID 435.452 solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a Ley 2051/03… Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el Comité evaluador, sugiere al Señor Gobernador de Central, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma:* ***SR. JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ,*** *con RUC 2575730-0* ***con un monto de Gs. 69.675*** *(guaraníes sesenta y nueve mil*

RESOLUCIÓN GDC Nº 352/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 435.452, A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN RODRÍGUEZ, CON RUC 2575730-0. ----------

seiscientos setenta y cinco) con IVA incluido. Monto Mínimo de: Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones). Monto Máximo de: Gs. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones). Cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. Es nuestro informe". ----------

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 80/2023 de fecha 11/10/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil, ochocientos millones). ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ----------

Que, por su parte el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº352/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 435.452, A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN RODRÍGUEZ, CON RUC 2575730-0. ----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 435.452, a la firma oferente JUAN RAMÓN DOLDÁN RODRÍGUEZ con RUC 2575730-0 con un monto de Gs. 69.675 (Guaraníes sesenta y nueve mil, seiscientos setenta y cinco) IVA Incluido, estableciendo como monto mínimo: Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) y, monto máximo: Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil, ochocientos millones), conforme a las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 40/2023 emitida por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Gobernación del Departamento Central, a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General